

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Presidencial N° 075-2024-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

VISTO: El memorando N° 106-2024-UNJ-P, de fecha 18 de abril de 2024, Oficio N° 0359-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de abril de 2024, Informe Legal N° 125-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de abril de 2024, Oficio N° 0343-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 0178-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 11 de abril de 2024, Carta N° 29-2024/CS, de fecha 10 de abril de 2024, Carta N° 189-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 09 de abril de 2024, Informe N° 016-2024-UNJ/CO/GCCC, de fecha 01 de abril de 2024, Carta N° 175-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 27 de marzo de 2024, Carta N° 25-2024/CS, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 025-2024-ING.SETHT/SO, de fecha 26 de marzo de 2024, Carta N° 17-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, de fecha 21 de marzo de 2024, Carta N° 14-2024-CAMV/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 21 de marzo de 2024, Correo electrónico, de fecha 14 de marzo de 2024, Resolución de Administración N° 061-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV) – Actualizado por Ampliación de Plazo N° 03 (4 días calendario) de la obra “CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2476109, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en lo referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra señala:

“202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

“202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

“202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 075-2024-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

"202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, mediante Resolución de Administración N° 061-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, se declara procedente la ampliación de plazo N° 03, por cuatro (04) días calendario, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la obra "CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI 2476109, solicitada por el CONSORCIO SANTA ROSA;

Que, con Correo electrónico, de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección General de Administración notifica al Consorcio Santa Rosa, la mencionada Resolución de Administración;

Que, con Carta N° 14-2024-CAMV/RESIDENTE DE OBRA, de fecha 21 de marzo de 2024, el Residente de Obra, hace llegar al Representante Común del CONSORCIO SANTA ROSA, la programación y calendario de avance de obra valorizado actualizado por aprobación de ampliación de plazo N° 03, notificado con fecha 14.03.2024, de la obra mencionada en párrafos precedentes;

Que, con Carta N° 17-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, de fecha 21 de marzo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SANTA ROSA, hace llegar al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, la programación y calendario de avance de obra valorizado actualizado por aprobación de ampliación de plazo N° 03, notificado con fecha 14/03/2024 de la obra: "CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI 2476109;

Que, mediante Informe N° 025-2024-ING.SEHT/SO, de fecha 26 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra comunica al Representante Común CONSORCIO SUPERVISOR, la conformidad y aprobación a los Cronogramas presentados por el Contratista; asimismo, informa que se ha actualizado el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado con fecha de inicio de obra 15 de diciembre de 2023, y nueva fecha de culminación, el 18 de marzo de 2024; paralelamente, recomienda al Representante del Consorcio Supervisor alcanzar a la entidad el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado acorde a la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03 para su aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 25-2024/CS, de fecha 26 de marzo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, cronogramas actualizados acorde a la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03 (Resolución de Administración N° 061-2024-UNJ-P/DGA);

Que, con Carta N° 175-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Coordinador de Obra, evaluación e informe respecto a los cronogramas acorde a Resolución de Ampliación de Plazo N° 03;

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución Presidencial N° 075-2024-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

Que, mediante Informe N° 016-2024-UNJ/CO/GCCC, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Civil UEI – Coordinador de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), conformidad a los Cronogramas actualizados de ejecución de obra referente a la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, con Carta N° 189-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la UEI remite al Representante Común – CONSORCIO SUPERVISOR, observaciones a los cronogramas por ampliación de plazo N° 03;

Que, con Carta N° 29-2024/CS, de fecha 10 de abril de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, alcanza a la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la subsanación de observaciones referente a los cronogramas actualizados acorde a la Resolución de Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante Informe N° 0178-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 11 de abril de 2024, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), comunica al Director General de Administración, la conformidad a los mencionados cronogramas, precisando que la nueva fecha de término de obra con aprobación de la ampliación de plazo N° 03, es el 18 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 125-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de abril de 2024 (fs. 53-56), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Director General de Administración que, su opinión legal es procedente la aprobación de los cronogramas y calendarios actualizados a la Ampliación del Plazo de Ejecución N° 03 de la obra “CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2476109;

Que, con Oficio N° 0359-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 17 de abril de 2024, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la APROBACIÓN de los mencionados CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 de la mencionada obra;

Que, con Memorando N° 106-2024-UNJ-P, de fecha 18 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ordena al Secretario General de la UNJ, proyectar resolución aprobando los CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 de la obra: “CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2476109;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03 de la obra: “CREACIÓN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA PRESERVACIÓN DEL GERMOPLASMA DE CACAO CRIOLLO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CUI 2476109 correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, teniéndose como nueva fecha de término de obra con la aprobación de la ampliación de plazo N° 03, el 18 de marzo de 2024, conforme al Informe Legal N° 125-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 0178-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 11 de abril de 2024, así como de



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial Nº 075-2024-UNJ

Jaén, 19 de abril de 2024

conformidad a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

